



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento de Arauca
**Institución Educativa
AGROPECUARIO MUNICIPAL**
DANE: 381001002035 ICFES: 050302 NIT: 800170889-0
RESOLUCIÓN No 2988 DE 26 OCTUBRE DE 2018
Arauca-Arauca



MODALIDAD: REGIMEN ESPECIAL (LEY 715)
CONTRATACION INFERIOR A 20 SMMLV
CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 02 DEL 2023

ENTIDAD CONTRATANTE : INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIO MUNICIPAL
NIT. : 800.170.889-0
DIRECCION : KILOMETRO 7 VIA CAÑO LIMON
REPRESENTANTE LEGAL : CARLOS EDUARDO RAMIREZ OSORIO
C.C. : 18.261.493 DE PUERTO CARREÑO
CONTRATISTA : LUIS FERNANDO LZANO LEAL
NIT O CC. : 1.116.800.302 de Arauca
DIRECCIÓN CONTRATISTA : Dirección: Cra 22 No. 14-39
VALOR DEL CONTRATO : \$ 4.420.000
OBJETO : ADQUISICION DE COMPUTADOR PORTATIL PARA USO DE LA OFICINA DE TESORERIA
PLAZO DE EJECUCION : OCHO (8) DÍAS

Entre los suscritos a saber, **CARLOS EDUARDO RAMIREZ OSORIO** mayor de edad, domiciliado en Arauca Arauca, identificado con la cédula de ciudadanía número 18.261.493 expedida en Puerto Carreño (Vichada), actuando en representación de la **INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIO MUNICIPAL** y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y, por la otra **LUIS FERNANDO LOZANO LEAL**, mayor de edad y domiciliado en Arauca identificado con la cédula de ciudadanía número 1.116.800.302 expedida en Arauca, en su calidad de persona natural y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente Contrato Compra venta, el cual se regula por lo establecido artículo 12 y 13 de la ley 715 de 2001 **PRIMERA.-OBJETO: ADQUISICION DE COMPUTADOR PORTATIL PARA USO DE LA OFICINA DE TESORERIA.-EL CONTRATISTA** en su calidad de independiente se obliga para con **EL CONTRATANTE** durante el término de duración del presente contrato, a realizar lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PORTATIL K513EA-BQ2213 - CORE I7 1165G7 2.8 GHz)-16GB512GB SSD- 15,6" FHD FREE BLACK	1	Unidad	\$ 4.420.000	\$ 4.420.000
TOTAL					\$ 4.420.000

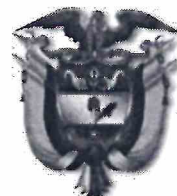
SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA se compromete a poner a disposición del CONTRATANTE toda la capacidad técnica y logística necesaria requerida para llevar a cabo las actividades antes descritas **PARÁGRAFO:** El presente contrato no genera para la Institución Educativa Agropecuario Municipal ninguna relación laboral con el personal que involucre el contratista en la ejecución del mismo, por cuanto no requiere dedicación de tiempo completo ni implica subordinación y existe autonomía respecto del contratista. **TERCERA - VALOR:** El VALOR NETO DEL CONTRATO es la suma de **CUATRO MILONES CUATROSCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$ 4.420.000).** **CUARTA - FORMA DE PAGO:** El CONTRATANTE pagará al contratista así: CONTRA - ENTREGA previa

"SEMBRANDO FUTURO"

Sede: Km. 7 Vía Caño Limón, Vereda Mata de Gallina - Cel. 3176698814
Email: colmunagro@gmail.com



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento de Arauca
**Institución Educativa
AGROPECUARIO MUNICIPAL**
DANE: 381001002035 ICFES: 050302 NIT: 800170889-0
RESOLUCIÓN No 2988 DE 26 OCTUBRE DE 2018
Arauca-Arauca



certificación de cumplimiento y recibido a satisfacción por parte del rector, o el supervisor asignado, debiendo entregar informe de actividades realizadas, acta de liquidación, soporte de pago de seguridad social, cuenta de cobro o factura y soporte de pago de estampillas Parágrafo: Los pagos enunciados se efectuarán de conformidad con los recursos de la Institución Educativa según Flujo de Caja. **QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El CONTRATANTE cancelará la obligación estipulada en la cláusula segunda del presente contrato con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2021, al rubro: 2.1.2.01.01.003.03.02.003 Equipos de Computación - Rec capital gratuidad. **SEXTA - SUPERVISION:** La supervisión del contrato estará a cargo del rector **SEPTIMA - DURACIÓN DEL CONTRATO.-** El término de duración del presente contrato, será OCHO (8) días contado a partir de la firma del acta de iniciación que se suscribirá entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, una vez legalizado el presente contrato. **OCTAVA – CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** a) Por mutuo acuerdo; b) Por vencimiento del plazo pactado; c) Tanto el CONTRATANTE como el CONTRATISTA, podrán dar por terminado este contrato en el evento de presentarse por alguna de las dos (2) partes incumplimiento en las obligaciones adquiridas en este documento **NOVENA - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.-** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral ni horarios con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE, **DECIMA - INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD E IMPEDIMENTOS.** El contratista firma tácitamente y bajo juramento que cuenta con la capacidad jurídica, que no se encuentra en causal de inhabilidad, incompatibilidad e impedimento alguno para contratar con la Institución Educativa Agropecuario Municipal **DECIMA PRIMERA- PENAL PECUNIARIA:** Además de las multas establecidas en la cláusula anterior, el CONTRATANTE podrá imponer al CONTRATISTA a título de indemnización de perjuicios, una pena pecuniaria equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento. **DECIMA SEGUNDO - DOMICILIO.** - El domicilio contractual será el municipio de Arauca Departamento de Arauca País (Colombia).

Para constancia se firma en Arauca, a los 08 días del mes de febrero del año 2023.

CARLOS EDUARDO RAMIREZ OSORIO
Rector I.E. Agropecuario Municipal
Contratante

LUIS FERNANDO LOZANO LEAL
C.C. 1.116.800.302 de Arauca
Contratista

"SEMBRANDO FUTURO"

Sede: Km. 7 Vía Caño Limón, Vereda Mata de Gallina - Cel. 3176698814
Email: colmunagro@gmail.com